



Resolución No. 1010
De 11 de Julio de 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 021 de 14 de enero de 2025, que aprueba el Plan de Aceleración para detener la Obesidad en Panamá (PADO) 2025-2030

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá, en su artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado y como órgano de la función ejecutiva, al Ministerio de Salud, le corresponde la determinación y conducción de la política de salud del gobierno en el país.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó en la 75ª Asamblea Mundial de la Salud de 2022, el Plan de Aceleración de la OMS para Detener la Obesidad, con el propósito de acelerar las acciones y las estrategias nacionales en los países con mayor carga de obesidad, para detener su avance.

Que para la elaboración del Plan de aceleración de la OMS para Detener la Obesidad se incentivó a los países a realizar una revisión de acciones efectivas y con enfoque intersectorial, basado en los paquetes técnicos de intervención recomendados por la OMS por su evidencia y alto impacto.

Que en la población de Panamá la obesidad ha mostrado un incremento considerable a lo largo de los años y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud de Panamá (ENSPA) realizada en el 2019, la prevalencia de obesidad en personas mayores de 18 años es del 35.3% y en la población menor de edad es del 10%.

Que la República de Panamá como parte de los países pioneros en el Plan de Aceleración para Detener la Obesidad, presenta una hoja de ruta intersectorial, que prioriza siete paquetes técnicos: ambiente alimentario temprano, educación y sensibilización a la población, contratación o servicios públicos de alimentos, actividad física, atención primaria de salud y prestación integrada de servicios, etiquetado de alimentos y mercadeo de comercialización de alimentos y bebidas.

Que para fortalecer la gobernanza del Plan de Aceleración para Detener la Obesidad en Panamá (PADO), se requiere una articulación desde el Ministerio de Salud con las demás instituciones gubernamentales, misma que se realizará a través de la Comisión Técnica Interinstitucional para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo de las Acciones, metas y objetivos planteados.

Que mediante la Resolución No. 021 de 14 de enero de 2025, se aprobó el Plan de Aceleración para detener la Obesidad (PADO) 2025-2030 y se creó la Comisión Técnica Interinstitucional para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo del Plan de Aceleración para Detener la Obesidad, adscrita al Ministerio de Salud.

Que se ha procedió a la diagramación del Plan de Aceleración para detener la Obesidad (PADO) 2025-2030 y se ha identificado la necesidad de incluir nuevos representantes que pasarán a formar parte de la Comisión Técnica Interinstitucional

para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo del Plan de Aceleración para Detener la Obesidad, adscrita al Ministerio de Salud.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Primero: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 021 de 14 de enero de 2025, que quedará así:

Artículo Primero: Aprobar el Plan de Aceleración para detener la Obesidad en Panamá (PADO) 2025-2030, que aparece en el Anexo 1 y que forma parte integral de esta Resolución.

Segundo: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 021 de 14 de enero de 2025, que quedará así:

Artículo Segundo: Crear la Comisión Técnica Interinstitucional para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo del Plan de Aceleración para Detener la Obesidad, adscrita al Ministerio de Salud, la cual estará coordinada por el Departamento de Salud Nutricional de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud, con el apoyo del Departamento de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección General de Salud Pública.

Tercero: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 021 de 14 de enero de 2025, que quedará así:

Artículo Tercero: La Comisión Técnica Interinstitucional estará conformada por representantes de:

1. Por el Ministerio de Salud:

- a. Un representante principal y suplente del Departamento de Salud Nutricional de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud.
- b. Un representante principal y suplente del Departamento de Salud y Atención Integral a la Población de la Dirección General de Salud Pública.
- c. Un representante principal y suplente del Departamento de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección General de Salud Pública.
- d. Un representante principal y suplente de la Dirección de Promoción de la Salud.

2. Por el Ministerio de Educación:

- a. Un representante principal y suplente de la Dirección de Nutrición y Salud Escolar.

3. Por el Ministerio de Desarrollo Social:

- a. Un representante principal y suplente de la Dirección de Protección Social.
- b. Un representante principal y suplente de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN).

4. Por el Instituto Panameño de Deportes:

- a. Un representante principal y suplente del Departamento de Deporte para Todos.



5. **Por la Caja de Seguro Social:**
 - a. Un representante principal y suplente de la Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios y Prestaciones en Salud (DENSYPS).
 - b. Un representante principal y suplente del Departamento Nacional de Nutrición.
6. **Por la Universidad de Panamá:**
 - a. Un representante principal y suplente de la Escuela de Nutrición y Dietética de la Facultad de Medicina.
7. **Por la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia:**
 - a. Un representante principal y suplente del Departamento de Educación al Consumidor.
8. **Por el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud:**
 - a. Un representante principal y suplente del Departamento de Investigación y Evaluación de Tecnologías Sanitarias.
9. **Por la sociedad civil:**
 - a. Un representante principal y suplente de la International Baby Food Action Network.
 - b. Un representante principal y suplente de la Asociación Panameña de Nutricionistas y Dietistas
 - c. Un representante principal y suplente del Movimiento Alimentación Saludable.
 - d. Un representante principal y suplente y la Asociación de Profesores y Maestros de Educación Física.

Cuarto: La presente Resolución modifica los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución No. 021 de 14 de enero de 2025.

Quinto: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO BOYD GALINDO
 Ministro de Salud



FBG/HO/DC/LB

